Toro, Valle del Cauca, 21 de julio de 2026

PARA: **JHON FERDY VALENCIA BEDOYA**
Alcalde Municipal

DE: **DIEGO FERNANDO GOMEZ ANGEL**
Secretaria de Salud y Bienestar Social
Supervisor del contrato MT-CIA 016 DE 2025

ASUNTO: Solicitud de modificatorio No. 1 del Contrato No. MT-CIA 016 DE 2025.

Cordial saludo;

Por medio de la presente, le comunico que se requiere suscribir otro si para modificar el contrato MT-CIA 016 DE 2025, que tiene como objeto AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE TORO VALLE DEL CAUCA Y LA E.S.E. HOSPITAL SAGRADA FAMILIA PARA EJECUTAR EN LA JURISDICCCION DEL MUNICIPIO DE TORO, LAS ACTIVIDADES ENMARCADAS DENTRO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN SALUD PIC VIGENCIAS 2026 Y 2027, EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 518 DE 2015 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 295 DE 2023*; por lo cual se relaciona la razón para la autorización del correspondiente Otro Si Modificatorio No.1, siendo la siguiente:*

Me permito solicitarle se modifique este, ya que:

- En la Cláusula Tercera del contrato —Obligaciones del Contratista—, el indicador *"Contratación de acciones que están enmarcadas en el componente de salud pública asociados a condiciones no transmisibles del municipio"* relaciona cinco (5) actividades cuyos valores individuales suman Catorce Millones de Pesos ($14.000.000); no obstante, el subtotal de dicho indicador se consignó, por error de transcripción, en Diez Millones de Pesos ($10.000.000).

- Que la referida inconsistencia proviene del estudio previo que sirvió de fundamento a la contratación, en el que el mismo indicador presenta idéntico error, el cual se trasladó sin enmienda al texto del contrato. Como consecuencia, la sumatoria real de las actividades relacionadas en la Cláusula Tercera asciende a Doscientos Dieciséis Millones de Pesos ($216.000.000) y no a los $212.000.000 registrados

como valor del contrato, diferencia de Cuatro Millones de Pesos ($4.000.000) atribuible exclusivamente al error aritmético descrito.

- Que mediante informes de supervisión de 8 y 12 de junio de 2026 el Secretario de Salud y Bienestar Social puso de presente el error anterior y advirtió, además, que en el segundo informe de supervisión (16 de marzo de 2026) se reconoció la ejecución de la actividad *"Realizar capacitaciones sobre la vigilancia de la hipertensión y diabetes y sus factores de riesgo, factores protectores, tratamiento farmacológico y no farmacológico dirigido a la comunidad en general"*, por valor de Dos Millones de Pesos ($2.000.000), la cual, estando prevista en la propuesta presentada por la E.S.E., no fue incorporada al clausulado del contrato ni al estudio previo.
- Que la actividad descrita corresponde materialmente al componente de condiciones no transmisibles —hipertensión y diabetes— y guarda relación directa con el objeto contractual, de suerte que procede su incorporación formal al indicador respectivo, con el fin de dotar de respaldo contractual la prestación efectivamente ejecutada y de asegurar la equivalencia entre lo pactado y lo ejecutado.

Que, por lo expuesto, se hace necesario corregir el error aritmético del subtotal del indicador, incorporar la actividad ejecutada y ajustar en consecuencia el valor del contrato, para lo cual la entidad cuenta con disponibilidad presupuestal con fundamento en la autorización de vigencias futuras del Acuerdo No. 032 de 2025, por esto se crea la necesidad de realizar adición al contrato No ***MT-CIA 016 DE 2025,*** *con objeto* AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE TORO VALLE DEL CAUCA Y LA E.S.E. HOSPITAL SAGRADA FAMILIA PARA EJECUTAR EN LA JURISDICCCION DEL MUNICIPIO DE TORO, LAS ACTIVIDADES ENMARCADAS DENTRO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN SALUD PIC VIGENCIAS 2026 Y 2027, EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 518 DE 2015 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 295 DE 2023, modificando **así Cláusula Tercera del contrato —Obligaciones del Contratista—,** el indicador *"Contratación de acciones que están enmarcadas en el componente de salud pública asociados a condiciones no transmisibles del municipio"* relaciona cinco (5) actividades cuyos valores individuales suman Catorce Millones de Pesos ($14.000.000); y reconocer la ejecución de la actividad *"Realizar capacitaciones sobre la vigilancia de la hipertensión y diabetes y sus factores de riesgo, factores protectores, tratamiento farmacológico y no farmacológico dirigido a la comunidad en general"*, por valor de Dos Millones de Pesos ($2.000.000), la cual, estando prevista en la propuesta presentada por la E.S.E., no fue incorporada al clausulado del contrato ni al estudio previo,

resultando así la necesidad de una adición por valor de SEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($6.000.0000), quedando así un valor total del contrato de **DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($218.000.000),** teniendo en cuenta que existe la necesidad de continuar con la prestación del servicio.

Atentamente,

DIEGO FERNANDO GOMEZ ANGEL
Secretario de Salud y Bienestar Social

